



BOLETÍN TRIBUTARIO - 008/24

NORMATIVA DIAN

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA USUARIOS ADUANEROS POR LAS ACTUALIZACIONES DEL SYGA**

La DIAN emitió comunicado de prensa resaltando:

“Bogotá, D.C., 19 de enero de 2024.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa que emitió una comunicación a toda la entidad para no adelantar procesos sancionatorios contra los usuarios aduaneros que no hayan podido cumplir con sus obligaciones por cuenta de la contingencia derivada de las actualizaciones de seguridad del Sistema de Información y Gestión Aduanera, SYGA. Estas situaciones deben estar justificadas y debidamente documentadas.

Conozca estos lineamientos en el siguiente enlace:

<https://www.dian.gov.co/Documents/SYGA/ComunicadoSYGA.pdf>

Adicionalmente, la DIAN tiene un sitio web con información actualizada sobre cómo están avanzando las actualizaciones. La comunidad del comercio exterior puede visitarlo en:

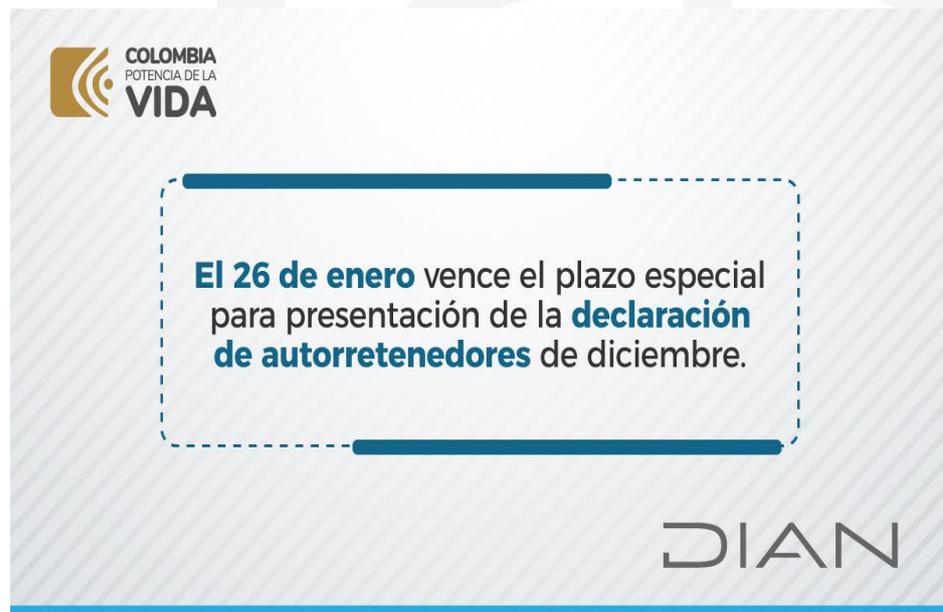
<https://www.dian.gov.co/Paginas/Servicio-informatico-SYGA-Importaciones.aspx>”.

- **AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: AUTORIZACIÓN DE PLAZO ESPECIAL - VENCIMIENTO PLAZO DECLARAR / PAGAR**

La DIAN mediante información divulgada en cuenta de “X” (“Twitter”) destacó:



“Los autorretenedores del Impuesto sobre la Renta que tienen autorización de plazo especial y cuentan con más de 100 sucursales o agencias que practiquen retención en la fuente, tienen plazo hasta el 26 de enero para presentar la declaración y hacer el pago de las retenciones y autorretenciones hechas en diciembre de 2023”.



SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

19 de enero de 2024